DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Villavicencio, 25 DE JUNIO DE 2025 DOCUMENTO DE COBRO No. 006

Yo, PAULA ANDREA SÁNCHEZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía: No. 1014250529, expedida en BOGOTA.

Manifiesto que la empresa:	LICEOS DEL EJERCITO
NIT:	800.130.640-3
Me adeuda la suma de:	$3.914.000,00
Valor en letras:	TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
Por concepto de:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, SEGÚN CONTRATO No. **015-CELIC-2025.**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art.42 del Decreto 3541 de 1983 y Art.511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	PAULA ANDREA SÁNCHEZ CÁRDENAS
Identificación:	No. 1014250529, expedida en BOGOTA
Lugar de residencia:	VILLAVICENCIO-META
Dirección:	Cra 26 este # 12 – 15 sur Torre 2 Apto 112 Conjunto residencial Kunava.
Teléfonos:	3104868146



FIRMA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 006

Villavicencio- Meta, 25 de junio de 2025

1. No. DEL CONTRATO	015-CELIC-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13/01/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza:21-44-101461383 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 16/01/2025 Aprobado por: TC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA ORDENADOR DEL GASTO DE LOS LICEOS DEL EJERCITO
4. CRP	No. CDP 1125 - CRP: 4725 Fecha expedición: 11-01-2025 – 16-01-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: 31.312.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16/01/2025
6. CONTRATISTA	Nombre: PAULA ANDREA SÁNCHEZ CÁRDENAS Identificación: C.C 1014250529, expedida en BOGOTA Nacionalidad: colombiana Dirección: Cra. 26 este # 12 – 15 sur Torre 2 Apto 112 Cuidad de residencia: Villavicencio/Meta Teléfono: 3104868146 Correo: paulasanchez@liceosejercito.edu.co
7. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO Cargo: Rectora Liceo General Serviez Resolución de Delegación: No. 003 del 13 de enero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Generales**: 1. Conservar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad,

	trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. El contratista debe contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 4. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima. 5. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. **6.** Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta los Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, a través de comunicado escrito por el supervisor del contrato. 10. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 11. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata. 12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **15.** Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. **16.** El contratista autoriza al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación

	de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **17.** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **18.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **Parágrafo Primero: Independencia del Contratista.** El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **Obligaciones específicas:** 1. Asesoría y orientación a estudiantes: Brindar orientación individual y grupal a los estudiantes para ayudarles a resolver problemas personales, académicos o de comportamiento, y para guiarlos en su desarrollo en el proyecto de vida. 2. Evaluación y diagnóstico: Evaluar las necesidades emocionales, sociales y académicas de los estudiantes mediante entrevistas, observaciones y la aplicación de instrumentos psicopedagógicos. 3. Intervención en crisis: Actuar en situaciones de crisis que afecten a los estudiantes, como conflictos familiares, problemas de comportamiento o emergencias emocionales, proporcionando apoyo y diseñando estrategias de intervención, acorde a los protocolos establecidos por los Liceos del Ejército Nacional. 4. Asesoría a docentes y padres: Ofrecer asesoría y apoyo a los docentes y padres en el manejo de problemas académicos, conductuales o emocionales de los estudiantes, promoviendo la colaboración entre Liceos y el hogar. 5. Desarrollo e implementación de programas de prevención: Desarrollar e implementar programas preventivos que promuevan el bienestar integral de los estudiantes, abordando temas como el bullying, la prevención de drogas, la educación sexual y el manejo del estrés, acorde a lo establecido en los componentes de la Ley 1620 de 2013. 6. Facilitación de la comunicación entre Liceo y comunidad: Fomentar la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad, facilitando la comunicación y el apoyo mutuo para el desarrollo integral de los estudiantes. 7. Cumplimiento de normativas y políticas institucionales: Asegurarse de que las intervenciones y programas de orientación cumplan con las normativas legales y las políticas de los Liceos del Ejército.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-10, 09:48:46 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1073308981

Periodo Cotización: mayo de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025

PAGADO 10/06/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PAULA ANDREA SANCHEZ CARDENAS		
Documento	CC1014250529	**Dirección**	CR 5A ESTE #15 - 100 SANTORINI
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6780165
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014250529	PAULA ANDREA SANCHEZ CARDENAS	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.565.600	$ 250.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.565.600	$ 195.700	0.522	$ 1.565.600	$ 8.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.565.600	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.565.600	$ 1.565.600	$ 1.565.600	$ 1.565.600	$ 250.500	$ 195.700	$ 8.200	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.800	$ 600	$ 464.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.